

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO

El salvoconducto es un documento de viaje solicitado por el/la ciudadano/a panameño/a ante la misión diplomática. Es autorizado por la Autoridad de Pasaportes cuyos casos sean pérdida, robo o vencimiento del pasaporte y con el cual el/la ciudadano/a podrá retornar a la República de Panamá.

El Salvoconducto es expedido sólo para su ingreso a la República de Panamá y para su uso por una única vez.

El mismo se expide a los panameños (turistas) que perdieran el pasaporte ordinario, y que tengan que viajar con urgencia a Panamá y no puedan esperar al pasaporte ordinario nuevo. La Ley 32 de 2013 que crea la Autoridad de Pasaportes de Panamá, en su artículo 30 dispone lo siguiente:

“Artículo 30. La Autoridad tendrá la facultad en el ejercicio de sus funciones de autorizar al servicio exterior panameño para otorgar salvoconductos a los panameños residentes en el extranjero en los casos de pérdida, deterioro visible y expiración de sus pasaportes, así como en el evento de la deportación de un nacional panameño que no cuente con dicho “documento”:

Los requisitos para solicitar el Salvoconducto son:

Mayores de edad:

- Solicitud de salvoconducto a través de la misión diplomática u oficina consular del país donde se encuentre, por correo electrónico:
conpanamahamburgo@mire.gob.pa
- ****Por favor escribir de forma clara su correo electrónico (e-mail) en la solicitud, para que pueda recibir la solicitud de pago.**
- Presentar copia de la denuncia de pérdida de pasaporte ante las autoridades de la policía alemana o la Declaración de Pérdida de Pasaporte ante el Cónsul.
- Presentar cédula vigente o certificado de nacimiento ante la misión diplomática u oficina consular y remitir una copia del mismo al correo:
- Cancelar el costo del salvoconducto USD 30.00, a través del enlace que recibirá en su correo electrónico (Caja Consular de la Autoridad de Pasaportes de Panamá. El pago se realiza online y con tarjeta de crédito VISA, MasterCard o American Express).

Menores de edad:

- Autorización de ambos padres para solicitar el salvoconducto.
 - Se debe adjuntar la identificación de ambos padres ante la misión diplomática u oficina consular.
 - En caso de que uno de los padres no pueda comparecer físicamente, deberá autorizar al otro mediante carta notariada o autenticada por la Sección Consular.

- Solicitud de salvoconducto a través de nuestro Consulado General, por correo electrónico: conpanamahamburgo@mire.gob.pa
- Presentar certificado de nacimiento ante la oficina consular y remitir una copia del mismo.
- Cancelar el costo del salvoconducto USD 30.00, a través del enlace que recibirá en su correo electrónico (Caja Consular de la Autoridad de Pasaportes de Panamá. El pago se realiza online y con tarjeta de crédito VISA, MasterCard o American Express).

EN CASO DE CONSULTA PUEDEN CONTACTARNOS VÍA EMAIL. conpanamahamburgo@mire.gob.pa

NOS ENCONTRAMOS A SU DISPOSICIÓN PARA CUALQUIER CONSULTA ADICIONAL QUE REQUIERA.

CONSULADO GENERAL DE PANAMA EN HAMBURGO

